



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 207 / 2012

FECHA: 23 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **EDUCACION**

Ubicado en **BILBAO N° 1359 OSORNO**

Propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° 69.210.100-6

Rol 203-1

PERMISO OTORGADO N° 95

FECHA 30 DE MARZO DEL 2007

Superficie edificada:

1° piso	1.735,08 M ²
2° piso	828,11 M ²
3° piso	234,37 M ²
4° piso	
TOTAL	2.797,56 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 115	DEL 29/12/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 115	DEL 29/12/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 639161	DEL 05/01/2012	SEC
Petróleo	Certificado TC2	N° 637323	DEL 30/12/2011	SEC
Petróleo	Certificado TC2	N° 637261	DEL 30/12/2011	SEC
Calderas	Certificado	N° 891	DEL 28/12/2011	SSO
Pavimentación	Certificado	N° 173	DEL 06/06/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la regularización y ampliación de un inmueble destinado a Educación denominada “Escuela Efraín Campana Silva”, ubicada en calle Bilbao N° 1359 Osorno, cuya superficie recibida es de 2.797,56 M²
- La obra fue modificada eliminando la partida del Ascensor, el que fue reemplazado por una silla salvo escalera con el objeto de dar solución técnica de accesividad universal a los pisos segundo y tercero.
- Cuenta con informe favorable de recepción final N° 09 de fecha 19/07/2012, otorgado por la Revisora Independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cristian Álvarez Manivet
Calculista : Jorge Nusser Arend
Constructor : Gerardo Henríquez Polanco

AVM/ESP/esp